



IICA
BIBLIOTECA RESERVA

8 DIC 1997

CIBIC

coreca
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION
AGRICOLA PARA CENTROAMERICA,
PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

IFPRI
2020
VISION

Seminario

PERSPECTIVAS DE LA
AGRICULTURA EN MESOAMERICA
HACIA EL AÑO 2020 //

México , D. F.
19-20 de agosto, 1996

00006297

114
E71
17

San José, Costa Rica
Apdo 2200, Coronado
Tel (506) 229-0242/229-0222
Fax (506) 229-4741/229-2659

**Consejo Agropecuario Centroamericano
Secretaría General**

***MEDIDAS ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS
VIGENTES PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS
AGROPECUARIOS SENSITIVOS EN CADA PAIS
CENTROAMERICANO***

Enero, 1996

PRESENTACION

El libre comercio de productos agropecuarios es una de las tareas prioritarias del proceso de integración regional. La Secretaría General del Consejo Agropecuario Centroamericano, con el propósito de apoyar a los Ministerios de Agricultura en el cumplimiento de esta tarea, le ha venido dando seguimiento a través de la sistematización y el intercambio de información actualizada entre países.

El objetivo del presente documento es brindar información concreta sobre las medidas arancelarias y no arancelarias vigentes para los productos agropecuarios considerados como "sensitivos" y presentar dicha información de manera que pueda ser rápidamente consultada por los niveles técnicos y políticos de los países del Istmo.

La Secretaría actualiza la información semestralmente, en enero y julio, lo que le permite monitorear el avance semestral de las diferencias y similitudes entre países, con respecto a la vigencia o eliminación de medidas arancelarias y no arancelarias para el intercambio comercial de productos agropecuarios.

No obstante lo anterior, a solicitud de los Ministros de Agricultura, la información puede actualizarse en cualquier momento, si se requiere como soporte para la toma de decisiones en reuniones regionales de carácter ministerial (Ministros de Agricultura), biministerial (Ministros de Economía y de Agricultura) o multisectorial (Gabinetes Económicos).

Asimismo, la Secretaría -a solicitud urgente de un Ministro de Agricultura- puede suministrar mayor información para un producto específico, siempre que siga contando con el apoyo de los especialistas de los Ministerios del ramo.

Se agradece a los funcionarios de los Ministerios de Agricultura de los países Centroamericanos su participación en la elaboración del presente documento a través del suministro, revisión y ajuste de la información contenida en el mismo.

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Arroz
Partida arancelaria: 1006

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> ♦ Pilado 35% ♦ Granza 35% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (ingreso vía terrestre) ◊ Declaración adicional indicando que el embarque se encuentra libre de <i>Tilletia barclayana</i>, solo para países con existencias del hongo. Arroz oro no requiere. 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Certificado de fumigación (ingreso vía terrestre) ◊ Declaración adicional indicando que el embarque se encuentra libre de <i>Tilletia barclayana</i>, solo para países con existencias del hongo. Arroz oro no se requiere. ◊ Para países con presencia del gorgojo Capra y otras enfermedades cuarentenarias no se permite la importación.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel para contingente negociado en la OMC <ul style="list-style-type: none"> ◊ arroz oro: 30% ◊ arroz granza: 20% ◊ Arancel fuera de contingente negociado en la OMC: <ul style="list-style-type: none"> ◊ arroz oro: 55% ◊ arroz granza: 55% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de importación ◊ Arancel Básico del 21.5% (incluye sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera) ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de importación ◊ Arancel Básico 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Se requiere licencia de importación ◊ Requiere permiso de importación ◊ Arancel del 90% si el precio en frontera de referencia es de B./22.00 por qq. de arroz pilado. ◊ Arancel del 90% si el precio en frontera de referencia es de B./13.00 por qq. para arroz en granza. ◊ Si el precio de ingreso es menor que los mencionados, serán elevados con sobretasas hasta los niveles indicados. ◊ Requiere certificado fitosanitario y de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Consejo Agropecuario Centroamericano, enero 1996

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Maíz Amarillo
Fracción arancelaria: 1005.90.20

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 1% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (ingreso via terrestre). 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel del 10% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre).
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel para contingente negociado en la OMC: 5% ◊ Arancel fuera de contingente negociado en la OMC: 55% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de Importación ◊ Arancel básico de 21.5% (incluye sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera) ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de Importación ◊ Arancel básico de 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Requiere licencias de importación ◊ Requiere permiso de importación ◊ Arancel del 70% ◊ Requiere certificado fitosanitario

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Maíz Blanco
Fracción arancelaria : 1005.90.30

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 35% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) ◊ Para países con presencia del gorgojo Capra y otras enfermedades cuarentenarias no se permite su importación.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel del 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Banda de Precios ◊ Arancel del 21.5% (incluye una sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera) ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Banda de Precios de importación ◊ Arancel básico 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 70% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Consejo Agropecuario Centroamericano, enero 1996

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Sorgo

Fracción arancelaria : 1007.00.90

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) ◊ Para países con presencia del gorgojo Capra y otra enfermedades cuarentenarias, no se permite su importación
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel del 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de importación ◊ Arancel básico 21.5% (incluye sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera) ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Bandas de Precios de importación ◊ Arancel básico 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Requiere licencia de importación ◊ Requiere permiso de importación ◊ Arancel 50% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Frijol
Fracción arancelaria: 0713.33.00

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 30% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen. ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) ◊ Requiere certificado de origen ◊ Para países con presencia del gorgojo Capra y otras enfermedades cuarentenarias, no se permite su importación.
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Licencia ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel de 20% ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado fitosanitario
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Requiere licencia de importación ◊ Requiere permiso de importación ◊ Arancel 80% ◊ Requiere certificado fitosanitario. ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Azúcar
Partida arancelaria : 1701

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 54% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 54% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.)
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Control de importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Control de importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.)
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere cumplir con norma técnica sobre contenido de Vitamina A. ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere cumplir con norma técnica sobre contenido de Vitamina A. ◊ Requiere certificado fitosanitario
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel del 20% ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere permiso de importación del Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE). 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel del 20% ◊ Control de Importación (Anexo A del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.) ◊ Requiere permiso de importación del Ministerio de Economía y Desarrollo (MEDE).
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Régimen de cuota (azúcar sin refinar o azúcar morena) ◊ Licencia de importación para ambos tipos de azúcar ◊ Arancel B/1.80/K más 7.5% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Soya (grano)
Partida arancelaria: 1201

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 1% ◊ Requiere certificado fitosanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 5% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere certificado de fumigación (vía terrestre)
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Requiere certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 5% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Requiere certificado fitosanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Requiere certificado fitosanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 5% ◊ Requiere certificado fitosanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Licencia de importación ◊ Régimen de cuota ◊ Arancel de B/0.10 K más 7.5% o 20% ◊ Certificado fitosanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Carne de Res
Partida arancelaria: 0201

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Certificado sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Requiere resultado de análisis de residuos clorinados ◊ IPOA¹ inspeccionará importación en el destino 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Importación solo de países libres de fiebre aftosa ◊ IPOA inspeccionará importación en el destino
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Certificado sanitario ◊ Importación solo de países libres de fiebre aftosa. ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 480% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Licencia de importación ◊ Permiso de importación ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen

^{1/} IPOA : Inspección de Productos de Origen Animal (dependencia del Ministerio de Agricultura)

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Ganado Vacuno en pie
Partida arancelaria: 0102

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado de sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Reproductores 5% • Los otros 10% ◊ Certificado de sanidad
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Reproductores 5% • Los otros 10% ◊ Paga el IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Importación sólo de países libres de Fiebre Aftosa
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario y requiere baño por inmersión ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Certificado sanitario y requiere baño por inmersión ◊ Importación solo de países libres de fiebre aftosa ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado Sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Reproductores 5% • Los otros 10% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado Sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Reproductores 5% • Los otros 10% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Requiere licencia de importación ◊ Requiere permiso de importación ◊ Reproductores de raza no pagan arancel ◊ Los otros pagan 17.5% de arancel ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Leche Fluída
Partida arancelaria: 0401

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 109% ◊ Certificado sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel compensatorio del 10% para las importaciones provenientes de Costa Rica para las partidas del SAC 0401 (leche y crema, sin concentrar, azucarar o edulcorar de otro modo) y 0402 (leche y crema concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo.) ◊ Certificado sanitario, especificando proceso de pasteurización y UHT ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 15% ◊ Certificado sanitario, especificando proceso de pasteurización y UHT ◊ Certificado de origen ◊ Debe proceder de países libres de fiebre aftosa
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 15% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 15% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado Sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Importaciones de Costa Rica requieren permiso previo, y pagan 10% de arancel compensatorio sobre el Valor CIF. 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Licencias de importación ◊ Arancel 15% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Régimen de cuota ◊ Licencia de importación ◊ Arancel B/0.20/kg más 3.5% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Carne de Pollo
Partida arancelaria: 0207

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Pollo entero 54% • Partes de pollo 270% ◊ Certificado sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Declaración de proceso de precocido (para embutidos) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel de 20% ◊ Paga IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Solo se permite las importaciones provenientes de países libres de fiebre aftosa e influenza aviar ◊ Declaración de proceso de precocido (para embutidos)
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Contingente arancelario para la partida del SAC 0207 (carne y despojos comestibles del pollo según la partida 0105, fresca o refrigerada) de 3600 Tm con arancel de 20% ◊ Arancel para importaciones fuera de contingente : 45% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel: <ul style="list-style-type: none"> • Pollo entero y pechuga 35% • Partes de pollo 90% ◊ Carne deshuesada mecánicamente 5% ◊ Sobretasa de 1.5% por servicio de administración aduanera. ◊ Certificado sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Las importaciones de Costa Rica pagan 15% de arancel compensatorio por diferencial arancelario en las importaciones de maíz amarillo 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 250% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Licencia y permiso previo de importación ◊ Autorización de la Comisión Nacional Avícola ◊ Arancel: <ul style="list-style-type: none"> ◊ pollo o gallina sin trocear, fresca refrigerada o congelada 50% ◊ Gallo o gallina en trozos, frescos, refrigerados, o congelados 320% ◊ pechugas de gallo o gallina, frescos, refrigerados o congelados 50% ◊ Trozos de gallo o gallina, congelados, deshuesados mecánicamente 50% ◊ Los demás trozos de gallo o gallina 320% ◊ Despojos de gallo o gallina, congelados, excepto los hígados 320% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen ◊ Tiene regulación de precios al consumidor excepto el muslo y la pechuga

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

Pollos vivos
Partida arancelaria: 0105

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pollos menos de 185 gr., 1% ◆ Pollos más de 185 gr., 10% ◊ Certificado sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga IVA de 13% ◊ Certificado sanitario (excepto para pollos de un día de nacidos) ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pollos de 185 gr. o menos, 5% ◆ Los demás pollos, 10% ◊ Paga IVA de 13% ◊ Certificado sanitario (excepto para pollos de un día de nacidos) ◊ Requiere certificado de origen ◊ Pollos de un día de nacidos entran sin arancel
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pollos menos de 185 gr., 5% ◆ Pollos más de 185 gr., 10% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pollos menos de 185 gr., 5% ◆ Pollos más de 185 gr., 10% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> ◆ Pollos menos de 185 gr., 5% ◆ Pollos más de 185 gr., 10% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Permiso previo y licencia de importación ◊ Autorización de la Comisión Nacional Avícola ◊ Arancel: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Para cría 0.01/kg más 7.5% ó 7.51%. ◆ Otras aves que no sean de pelea: 1.50/kg más 7.5% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

**Huevos de Gallina
Partida del SAC: 0407**

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Huevos Fértiles 1% • Los otros 20% ◊ Certificado sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Paga IVA de 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel huevos fértiles 5% ◊ Paga IVA 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen ◊ Solo provenientes de países libres de fiebre aftosa e influenza aviar ◊ Solamente se permiten importaciones de huevos fértiles
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Fértiles 5% • Los otros 15% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Fértiles 1% • Los otros 15% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado Sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Prohibidas las importaciones de El Salvador y Costa Rica. ◊ Libre comercio con el resto de Centroamérica. ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel <ul style="list-style-type: none"> • Fértiles 5% • Los otros 15% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Permiso previo y licencia de importación ◊ Autorización de la Comisión Nacional de Avicultura ◊ Arancel: <ul style="list-style-type: none"> • Para consumo humano 60% • Para incubación B/0.10 doc. más 3.5% ó 10% ◊ Certificado sanitario ◊ Requiere certificado de origen

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países

Centroamérica: Medidas Arancelarias y no arancelarias vigentes para el comercio de productos agropecuarios

**Carne de cerdo
Partida del SAC: 0203**

País	Nivel	
	Regional	Extrarregional
Costa Rica	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Certificado Sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 50% ◊ Certificado Sanitario
El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre comercio ◊ Paga IVA 13% ◊ Certificado sanitario y de origen ◊ Debe de proceder de países libres de PRSS (Síndrome Reproductivo Respiratorio del Cerdo) 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Arancel 20% ◊ Paga IVA 13% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen ◊ Debe proceder de países libres de fiebre aftosa, Peste Porcina Africana y PRSS
Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio excepto para países con fiebre porcina ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio excepto para países con fiebre porcina ◊ Arancel 20% ◊ Certificado sanitario ◊ Certificado de origen
Honduras	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Arancel 20% ◊ Sobretasa del 1.5% por servicio de administración aduanera ◊ Certificado sanitario
Nicaragua	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Certificado sanitario 	<ul style="list-style-type: none"> ◊ Libre Comercio ◊ Arancel 20% ◊ Certificado sanitario
Panamá/*		<ul style="list-style-type: none"> ◊ Licencia y permiso de importación ◊ Arancel 60% ◊ Requiere Certificado sanitario ◊ Requiere Certificado de origen.

*/ En el caso de Panamá el tratamiento es igual para Centroamérica y para Terceros Países



Seminario

PERSPECTIVAS DE LA
AGRICULTURA EN MESOAMERICA
HACIA EL AÑO 2020

México , D. F.
19-20 de agosto, 1996

PLAN DE ACCION

Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, el Presidente de México y el Primer Ministro de Belice, con la voluntad de avanzar hacia el logro de los propósitos y objetivos de la Declaración de San José, (TUXTLA II) deciden adoptar el siguiente:

PLAN DE ACCION

El Mecanismo de Diálogo y Concertación se encargará del seguimiento y evaluación de las acciones señaladas, así como la discusión y propuesta de nuevas fórmulas y proyectos de cooperación, por medio de la Comisión de Alto Nivel y sus Subcomisiones de Asuntos Políticos; de Asuntos Económicos, Comerciales y Financieros, y de Cooperación Regional. La Comisión someterá un informe anual a consideración de la Reunión de Cancilleres.

Asimismo, las Instituciones de la Integración Centroamericana apoyarán la realización de las acciones regionales que se emprendan en el contexto de este Plan de Acción.

ASUNTOS POLITICOS

I. MIGRACION:

1. Participar en la Conferencia Regional de Migración, a celebrarse en Puebla, los días 13 y 14 de marzo de 1996, y con base en recomendaciones que se adopten en dicha Conferencia Regional:

- Contribuir a una mejor comprensión del fenómeno migratorio por parte de la opinión pública de cada país.
- Promover el reconocimiento de las aportaciones del migrante al desarrollo económico y cultural de los países receptores.
- Trabajar coordinadamente en apoyo a la eliminación de actitudes anti-inmigrantes y de las violaciones a los derechos humanos y a la integridad de los migrantes en los países receptores y de tránsito.

Instrumentar medidas tendientes a regular y facilitar la migración documentada.

2. Establecer un mecanismo de intercambio de información sobre las redes y conexiones de traficantes de migrantes indocumentados y falsificación de documentos oficiales que operen en cada país y sobre las leyes existentes para prevenir este fenómeno. Para tal efecto se promoverá en cada uno de los ocho países del área la armonización de legislaciones compatibles para tipificar como delito el tráfico de personas indocumentadas, el cual viola los más elementales derechos humanos.
3. Fomentar y estimular la permanencia en los países de origen de la fuerza laboral a través de una estrategia de desarrollo integral.

4. Establecer, en el marco de la Subcomisión de Asuntos Políticos, un Grupo de Trabajo que se dedique al examen y propuestas de mecanismos para atender adecuadamente el fenómeno migratorio que se presenta en el área.

II. COOPERACION PARA EL COMBATE AL NARCOTRAFICO Y LOS DELITOS CONEXOS:

1. Concertar posiciones, en el marco de la Subcomisión de Asuntos Políticos, en torno a la Agenda y cada uno de los temas de la Conferencia Internacional sobre Tráfico de Drogas Ilícitas, a celebrarse en 1998.
2. Impulsar la ejecución de un Programa de Acción a Corto Plazo, en el ámbito de los ocho países del área, con el apoyo de los organismos internacionales y las organizaciones regionales especializadas, con miras a incrementar la capacidad de cada país para combatir al narcotráfico y prevenir la farmacodependencia, a través del fortalecimiento de la infraestructura táctica, operativa y de prevención de cada país; de la capacitación y especialización de personal adecuado; de la asistencia técnica que se requiera, y de la definición de enlaces y mecanismos para la formación de una red en el área, para el intercambio de información e inteligencia.

En ese sentido México y Belice reiteran su voluntad de continuar coordinando acciones con el esfuerzo centroamericano en el combate al narcotráfico, particularmente en el marco de los programas y actividades que desarrolla la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP).

3. Integrar a la brevedad posible, un grupo de trabajo que someta a la Subcomisión Política propuestas de acciones específicas para:
 - Fortalecer el intercambio de información sobre los diferentes aspectos del problema del tráfico y consumo de estupefacientes;
 - Promover medidas de cooperación para fortalecer las acciones nacionales de intercepción e interdicción de drogas ilícitas;
 - Combatir coordinadamente las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de estupefacientes y delitos conexos, con estricto apego a la soberanía de cada país.
4. Impulsar en cada país tipificaciones compatibles de delitos conexos a la producción, el tráfico y el consumo ilícitos, particularmente, el lavado de dinero, el desvío ilegal de precursores químicos y la falsificación de documentos.
5. Solicitar a la Subcomisión de Asuntos Políticos que proponga nuevos acuerdos o promueva la ejecución y/o vigencia de los ya existentes entre los ocho países del área en materia de extradición, asistencia jurídica mutua, en materia penal, ejecución de sentencias penales, y recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robados o materia de apropiación ilícita.

III. TRAFICO ILEGAL DE ARMAS:

1. Establecer a la brevedad un mecanismo regional que se encargará de analizar, discutir y proponer medidas coordinadas a los gobiernos para el combate del tráfico ilegal de armas en el área. Este mecanismo se integrará en el marco de la Subcomisión Política, con un representante de cada uno de los ocho países del área y deberá rendir su

informe de manera previa a la Primera Reunión de Cancilleres en el marco del Mecanismo de Diálogo y Concertación.

ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS

IV. INTEGRACION ECONOMICA:

1. Trabajar activamente para fomentar un uso más eficiente de los mecanismos regionales de integración existentes, ya sea en el seno de los organismos internacionales o de la forma en que se considere conveniente.
2. Apoyar los trabajos para la conformación del Area de Libre Comercio de las Américas, de acuerdo con la metodología que establecieron los Ministros de Comercio del Hemisferio en junio de 1995, así como con lo que se convenga en la Reunión de Cartagena en marzo de este año.
3. Impulsar decididamente el inicio de actividades de la Asociación de Estados del Caribe, en especial promoviendo que se concluyan los procesos internos de ratificación del Convenio Constitutivo.
4. Participar activamente en la reforma del Sistema Económico Latinoamericano, a efecto de que el SELA, entre otros objetivos, apoye decididamente el proceso de integración regional.

V. LIBERALIZACION COMERCIAL:

Con el propósito de avanzar en la conformación de una zona de libre comercio en la región, se instruye a los Ministros y Secretarios responsables de la Integración Económica y de Comercio Exterior de las partes, que procedan a:

1. Reanudar el proceso de negociación para un tratado de libre comercio e inversión entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras.
2. Concluir las negociaciones del tratado de libre comercio entre México y Nicaragua durante el primer semestre de 1996.
3. Continuar el proceso de negociación de un tratado de libre comercio entre México y Panamá.
4. Iniciar dentro de los próximos sesenta días conversaciones entre México y Belice, para definir la modalidad del instrumento que regulará las relaciones comerciales entre ambos países.
5. Para apoyar el proceso de negociación, los Ministros y Secretarios encargados de la Integración Económica y de Comercio Exterior prorrogarán los acuerdos bilaterales de alcance parcial que México tiene con El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua hasta junio de 1997, instalando las comisiones administradoras respectivas para que ayuden a facilitar e impulsar sus transacciones comerciales.
6. Los tratados de libre comercio comprenderán disciplinas en materia de acceso al mercado, incluyendo la eliminación de aranceles y barreras no arancelarias, agricultura, reglas de origen, servicios e inversión, entre otros, y tomarán en cuenta las diferencias relativas existentes en los niveles de desarrollo de los países participantes.
7. Una vez concluidos los procesos de negociación comercial de los países de Centroamérica con México, se deberá iniciar de inmediato negociaciones para lograr la convergencia en un solo tratado de libre comercio entre Centroamérica y México, en el menor plazo posible.

VI. PROMOCION DEL COMERCIO Y LAS INVERSIONES:

1. Definir programas anuales de promoción comercial entre México y cada uno de los países del área, los cuales incluirán misiones y eventos empresariales, intercambio de información y asesoría para instalar centros de información comercial, entre otros aspectos.
2. Impulsar la formación de inversiones conjuntas (joint ventures) entre empresas centroamericanas y mexicanas.
3. Explorar la posibilidad de constituir un Fondo Especial para Inversiones a Centroamérica con aportaciones de organismos financieros internacionales.
4. Continuar promoviendo las exportaciones del Istmo Centroamericano a terceros países, a través de las representaciones de BANCOMEXT.
5. Apoyar la constitución de la Cámara de Comercio e Industria Centroamericana-Mexicana, así como futuras iniciativas de esta naturaleza.
6. Instruir a las distintas autoridades de cada país que intervienen en los puntos fronterizos que tomen todas las medidas necesarias, con el propósito de asegurar una estrecha coordinación entre ellas, para facilitar el comercio en la región.
7. Invitar a México a participar como observador en las reuniones técnicas sobre asuntos aduaneros de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Para estos efectos, se fortalecerá el Acuerdo Básico de Cooperación suscrito entre la SIECA y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el 14 de diciembre de 1993 en la Ciudad de México.

VII. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Acoger con beneplácito el entendimiento en el cual se establecen las bases para finiquitar el adeudo petrolero que Panamá mantiene con México. Asimismo, se congratularon ante la perspectiva de alcanzar a la brevedad un acuerdo que permitirá sanear y fortalecer la relación financiera bilateral.
2. Iniciar, durante los próximos dos meses conversaciones entre México y Nicaragua sobre la deuda externa, con el propósito de avanzar, tomando como base el Acuerdo de Reestructuración suscrito en 1991, así como los convenidos en 1994.
3. Instrumentar la línea de crédito por 25 millones de dólares suscrita recientemente entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Comercio Exterior de México, para apoyar las exportaciones mexicanas a los países del Mercado Común Centroamericano.
4. Utilizar plenamente los recursos comprometidos en los Convenios de Cooperación Financiera entre México y el Banco Centroamericano de Integración Económica, que a la fecha ascienden a 108.3 millones de dólares, así como aquéllos generados por Belice en el marco del Acuerdo de San José, los cuales actualmente suman 5.2 millones de dólares. Para ello se agilizará la identificación tanto de operaciones comerciales de corto y mediano plazo, como estudios de preinversión y proyectos de desarrollo.
5. Facilitar e incrementar el uso del Programa de Financiamiento de Importaciones Centroamericanas (FICE) y del programa FICE-Carne de Bovino. Para lograrlo se llevarán a cabo acciones conjuntas de promoción entre los usuarios potenciales de dichos programas y se realizarán evaluaciones periódicas.

6. Extender los beneficios del FICE a Belice y Panamá para apoyar sus exportaciones al mercado mexicano, previo acuerdo entre las respectivas autoridades financieras.

VIII. COOPERACION ENERGETICA:

1. Programa de Cooperación Energética para Países de Centroamérica y el Caribe (Acuerdo de San José).
 - México pondrá a disposición de los países beneficiarios los tipos de petróleo crudo que normalmente vende, procurando ofrecer una alternativa más adecuada que resulte aceptable para los compradores.
 - A partir de esta fecha las ventas de productos petrolíferos (gasolina, diesel, kerosina, gas licuado de petróleo GLP, entre otros) que realice México a los países beneficiarios se contabilizarán como parte del monto de suministro petrolero para la generación de financiamiento en los términos del Acuerdo. Sin embargo, sobre estos productos no necesariamente habrá una garantía de suministro, dadas las variaciones en su disponibilidad.
 - Asimismo en esta fecha serán incorporadas a los beneficios financieros del Acuerdo las ventas tanto de petróleo crudo como de productos petrolíferos a empresas del sector privado de los países beneficiarios, cuyo destino sea el mercado interno. Dicho suministro se efectuará de acuerdo con las prácticas de la comercialización petrolera internacional de México. Para ello se requerirá, como condición necesaria, de un tratamiento arancelario similar al que gozan los abastecedores locales, a fin de sostener una competencia equitativa.

- Para la disposición de los recursos financieros generados a partir del Acuerdo, se ofrecerán plazos de financiamiento más amplios, en función de las características de cada proyecto.
2. Continuar el proyecto de interconexión eléctrica de los países del área, orientado a: la compraventa de capacidad firme y energía eléctrica asociada al corto y largo plazo; la compraventa de energía económica, aprovechando la diversidad de los patrones de demanda y, en su caso, excedentes temporales; la asistencia en condiciones de emergencia, y una integración eléctrica permanente que incremente la confiabilidad de los sistemas eléctricos.
 3. Trabajar e impulsar conjuntamente la cooperación técnica en las áreas de ahorro y uso eficiente de energía, desarrollo de fuentes alternas, usos pacíficos de energía nuclear y normalización y protección radiológicas. La cooperación prevista en las áreas indicadas comprenderá los siguientes campos:
 - Ahorro y uso eficiente de energía en aspectos de normas de eficiencia energética en equipos y sistemas; desarrollo de firmas de consultoría en ahorro, uso eficiente y fuentes de energía renovables; desarrollo de programas nacionales de ahorro y uso eficiente de energía; formación de recursos humanos en cogeneración en los países del área, con una legislación abierta al autoabastecimiento energético y estudios acerca del potencial de cogeneración.
 - En el campo de las fuentes alternas, desarrollo de programas de evaluación de recursos energéticos, en el área de fuentes no convencionales de energía, tales como solar, eólica, minihidráulica, geotérmica y biomasa.

- Usos pacíficos de la energía nuclear, incluyendo aplicaciones en agricultura e industria, medicina nuclear y mantenimiento electrónico.
- Normalización y protección radiológicas orientadas a la elaboración de normas y reglamentos; organización y funciones del órgano regulador y acciones de protección radiológica en formación de recursos humanos en evaluación y licenciamiento e inspecciones a instalaciones radiactivas, mantenimiento de instrumentación nuclear, vigilancia radiológica ambiental, determinación de radionúclidos en alimentos, centelleo líquido, además de dosimetría personal y ambiental de termo luminiscencia.

ASUNTOS DE COOPERACION REGIONAL

IX. COOPERACION TECNICA, ASESORIA Y CAPACITACION PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER Y LA NIÑEZ AL DESARROLLO SOSTENIBLE:

1. Conformer una cartera de proyectos regionales para promover el desarrollo de la mujer, partiendo del enfoque de género, así como de la niñez.

X. COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS:

1. Realizar talleres y cursos de capacitación y entrenamiento a personal de los servicios migratorios de los ocho países para contribuir al combate del tráfico de migrantes indocumentados y a las redes de falsificación de documentos oficiales. Estos talleres incluirán aspectos jurídicos, administrativos, labores de inspección migratoria y desarrollo de programas fronterizos.

2. Prestar cooperación técnica en formulación de políticas migratorias.

XI. PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES:

1. Intercambiar materiales de información y realizar proyectos conjuntos de investigación, para dar respuesta a problemas específicos relacionados con los desastres, tanto con las instituciones nacionales como con el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC);

2. Incrementar su cooperación en:

- Capacitación y asesoría en situaciones de normalidad, para el diseño e instrumentación de sistemas de protección civil para la prevención de desastres.
- Capacitación y asesoría en situaciones de emergencia, para organización y coordinación de sus operativos de respuesta.
- Capacitación para funcionarios encargados de organización y administración de sistemas de protección civil para la prevención de desastres.
- Capacitación técnica y asesoría para el socorro y atención de víctimas y damnificados.
- Establecer un sistema de cooperación técnica e intercambio de información en la atención de desastres en los ocho países.

XII. JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS DE READAPTACION SOCIAL Y TRATAMIENTO:

1. Cooperación técnica a nivel regional para la modernización de los sistemas de administración de justicia.
2. Llevar a cabo tareas de cooperación técnica a los Centros de Readaptación Social de la región, en cuanto a modelos y tipos de metodología de tratamiento especializado.
3. Realizar tareas de cooperación técnica para el diseño, construcción y reacondicionamiento de Centros de Readaptación Social y de Tratamiento.
4. Ejecutar acciones de cooperación técnica en materia de capacitación para el manejo, tratamiento y rehabilitación.

XIII. POBLACION:

1. Fortalecer la cooperación en las áreas de:
 - Información y educación en población.
 - Análisis demográfico y su incorporación a las tareas de planeación para el desarrollo.
 - Desarrollo de sistemas de información socio demográficos y georeferenciales.
 - Metodología de evaluación de programas y actividades de población.
 - Capacitación en temas de población.

XIV. COOPERACION TECNICA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA:

1. La cooperación se orientará particularmente a las siguientes áreas:

- Planeación de la política social. Comprende los temas de desarrollo de estrategias de política social; diseño de programas de superación de la pobreza e inversión en capital humano; fortalecimiento y coordinación institucional; mecanismos de financiamiento y focalización, y elaboración de proyectos sociales y su evaluación.
- Descentralización y fortalecimiento municipal, que incluye los temas de fondos para la superación de la pobreza y creación y fortalecimiento de comités para el desarrollo municipal, particularmente en materia de administración y finanzas municipales.
- Generación de empleo productivo. Se trata de un programa en apoyo a las empresas del sector social e incluye asesoría en los temas de proyectos de empleo rurales y urbanos; mecanismos de crédito y financiamiento; apoyo a microempresas; desarrollo de cajas de ahorro y capacitación de la mano de obra desempleada y subempleada.
- Participación social para el desarrollo. Para contribuir al fortalecimiento comunitario se incluyen los temas de metodología de organización y evaluación de la participación; elaboración de diagnósticos comunitarios, y contraloría social.

2. Intercambiar experiencias e información sobre los programas de atención a la salud reproductiva y cooperar en el diseño de programas para el combate de enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA.
3. Impulsar la subrogación de servicios médicos mediante convenios bilaterales para :
 - La atención médica a personal diplomático y consular acreditado de los ocho países del área, que no cuente con otro tipo de convenio o aseguramiento privado.
 - La atención de segundo nivel en unidades médicas cercanas a la franja fronteriza para habitantes de poblaciones limítrofes.
 - La atención médica de alto nivel de especialidad a nacionales de los ocho países, previa solicitud de carácter oficial del país de origen.
4. Compartir experiencias, a través de seminarios y talleres, en relación a:
 - Planes institucionales para casos de siniestros, así como planes de atención integral a la salud y preparativos hospitalarios para casos de desastre.
 - Desarrollo o aplicación de nuevas tecnologías diagnósticas o de tratamiento médico quirúrgico.
 - Salud en el trabajo.
 - Desarrollo o aplicación de modalidades técnico-administrativas en lo relativo a la automatización de procesos en unidades médicas o instituciones de seguridad social.

- Integración, actualización, homogenización, control de calidad de cuadros básicos de insumos para la salud, así como en licitación de insumos para reducir el costo de compras consolidadas.

XVI. EDUCACION:

1. Colaborar en el establecimiento de un modelo alternativo pedagógico de enseñanza-aprendizaje, a través de la televisión, para atender las necesidades educativas de poblaciones alejadas y de difícil acceso en los países de la región y que permita una acción conjunta para dar soluciones a las necesidades de calidad, oferta y equidad académica.
2. Instruir a los Ministros de Educación de sus gobiernos para que a la brevedad posible previo análisis de los contenidos programáticos y curriculares, así como la búsqueda conjunta de los recursos financieros que posibiliten la adquisición del equipo necesario para la ejecución del programa, suscriban un convenio a fin de:
 - Iniciar en el tercer trimestre de 1996 un programa para capacitar a 40 maestros en cada país. Asimismo, capacitar técnicos en televisión educativa en las modalidades presencial y a distancia.
 - Proporcionar un equipo de recepción de la señal digital "Edusat" a cada país, así como los servicios técnicos para su instalación.
 - Proporcionar a los Ministerios de Educación de los países de la región las versiones originales de los materiales impresos requeridos para la aplicación del sistema.

- Coadyuvar al establecimiento de las bases para el diseño y ejecución de sistemas nacionales de telesecundaria en cada uno de los países de la región.
 - Transmitir programas de apoyo a la educación de los países de la región.
3. Intercambiar experiencias para el fortalecimiento o en su caso, establecimiento de programas de alfabetización y educación de adultos en las zonas rurales y urbanas, con atención a la incorporación igualitaria de las mujeres, incluyendo acciones orientadas a promover que se tome conciencia de los beneficios sociales de la educación a la mujer.
 4. Impulsar la primera edición del Texto de Historia del Istmo Centroamericano.
 5. Apoyar el Programa de Intercambio Académico México - Centroamérica, que se realizará a través del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior de México (ANUIES).

XVII. PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL:

1. Fortalecer la cooperación en materia de combate al tráfico ilícito y restitución, del patrimonio arqueológico, histórico y artístico.
2. Incrementar las acciones conjuntas tendientes a la conservación y restauración de dicho patrimonio.
3. Apoyar la creación de la Red de Sistemas de Información Cultural; redes de brigadas de Rescate Arqueológicos; Programas de Fomento de Artesanías y la edición de un mapa de artesanías; edición de fascículos de cultura popular de los países de la región y museografía.

4. Intercambiar información sobre el marco jurídico que norma la protección del Patrimonio Cultural, con propósitos de actualización.
5. Avanzar en la creación de registros de bienes culturales, buscando una mayor convergencia de los organismos que participan en este campo.
6. Realizar un seminario México-Centroamérica sobre la materia, tomando como antecedente el Encuentro sobre Legislación Cultural efectuado en El Salvador en 1992.

XVIII. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA :

1. Ejecutar, en el área de ordenamiento ecológico e impacto ambiental, las siguientes acciones:
 - Intercambiar experiencias e información en la operación de sistemas de monitoreo de contaminantes, desechos tóxicos y sustancias peligrosas, auditorías, normas y prevención de emergencias ambientales.
 - Armonizar las políticas ambientales.
 - Promover el establecimiento de redes de información.
 - Fomentar la educación y la conciencia ambiental.
2. Realizar en el área de la biodiversidad, las siguientes acciones:
 - Promover el establecimiento del Corredor Biológico Meso-americano, desde el sur de la Cordillera Neovolcánica de México hasta Panamá.
 - Fomentar el establecimiento de unidades de producción de flora y fauna silvestres.

- Identificar metodologías compatibles para la valorización económica de los recursos naturales y ecosistemas.
- Desarrollar metodologías para la elaboración de planes de manejo de recursos naturales en áreas protegidas en coordinación con la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).
- Establecer nuevos centros de biodiversidad y jardines botánicos a fin de promover la investigación sobre el uso y conservación de la biodiversidad.
- Impulsar acciones concertadas, en los casos que corresponda, para promover un uso racional y sustentable de los recursos renovables, a fin de combatir el tráfico ilícito de flora, fauna y madera en el área.

3. En cuanto al cambio climático:

- Desarrollar programas y proyectos conjuntos para fomentar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de instrumentos internacionales.
- Realizar talleres sobre manejo de recursos forestales y procesos productivos alternos.
- Fomentar investigaciones conjuntas para desarrollar alternativas energéticas a los usos tradicionales.
- Realizar acciones orientadas a la prevención de la contaminación atmosférica en el marco del Convenio sobre Cambios Climáticos y otros Convenios sobre la materia.

4. En el área de cuencas hidrográficas:
 - Desarrollar acciones en apoyo a los programas de manejo y protección de cuencas hidrográficas.
 - Desarrollar y aplicar procedimientos compatibles para evaluación de la calidad del agua.

5. En plantaciones comerciales y bosques naturales:
 - Intercambiar experiencias en el manejo de plantaciones forestales comerciales y bosques naturales.
 - Fortalecer la prevención y combate de incendios forestales.
 - Intercambiar experiencias en la industria y mercado maderero.
 - Realizar acciones conjuntas para fortalecer la prevención y el combate de las plagas forestales.

6. Promover la canalización de los recursos financieros generados a través del Programa de Cooperación Energética para Centroamérica y el Caribe (Acuerdo de San José) para impulsar proyectos relacionados con las acciones mencionadas en este capítulo y en particular aquéllos que combinen la conservación de la energía y de la biodiversidad.

7. En el sector de pesca:
 - Intercambiar experiencias sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable, entre los países que sean parte.

- Participar activamente en la negociación de la Convención para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas en el Hemisferio Occidental.
- Ratificar la exigencia de una solución integral al embargo atunero, de conformidad con lo establecido en la Declaración de Panamá.
- Realizar estudios para el ordenamiento de la pesca artesanal.

XIX. COOPERACION REGIONAL EN AGRICULTURA Y GANADERIA:

1. Impulsar la cooperación técnica en las siguientes áreas:
 - Inspección fito-zoosanitaria y control cuarentenario.
 - Normas fitosanitarias y sanitarias y su contribución al libre comercio.
 - Combate y control de la abeja africana, varroasis y mosca de la fruta.
 - Mejoramiento continuo de la calidad y fortalecimiento de las actividades de extensión.
 - Capacitación gerencial agropecuaria.
 - Fortalecimiento de los sistemas de cooperación y enseñanza agropecuaria.
 - Rescate de recursos genéticos.
 - Regulación fitosanitaria nacional e internacional.

XX. CIENCIA Y TECNOLOGIA:

1. Promover el establecimiento y actualización permanente de un inventario sobre las capacidades científicas y tecnológicas; en la interconexión de bases de datos; en el diseño y ejecución de un programa permanente de indicadores científicos y tecnológicos y con asesoría en el diseño de fondos nacionales de ciencia y tecnología.

2. Fortalecer y fomentar proyectos de investigación conjunta y redes de investigación.
3. Promover y organizar un programa de alianzas estratégicas entre empresas y centros de investigación que operan en los países de la región.

XXI. TRABAJO Y PREVISION SOCIAL:

1. Promover la cooperación horizontal entre los Servicios de Empleo o dependencias públicas equivalentes en los países del área, con el propósito de intercambiar experiencias en las áreas de colocación de trabajadores, estrategias de promoción de formas asociativas para el trabajo, sistemas de información, coordinación con otros agentes que intervienen en los mercados laborales y una equitativa participación de la mujer en el proceso productivo.
2. Estudiar conjuntamente los sistemas de capacitación y reentrenamiento de la mano de obra desempleada y subempleada, así como los empleados a destajo y a domicilio, que se estén llevando a cabo en el área.
3. Identificar los requerimientos prioritarios de formación de recursos humanos en actividades económicas y áreas ocupacionales específicas, con el objeto de satisfacer las necesidades de una capacitación masiva en las empresas.
4. Intensificar las acciones de orientación, asesoría y capacitación en materia de productividad y calidad tanto a empresarios como a trabajadores de la micro, pequeña y mediana empresa.
5. Intercambiar misiones de los Ministerios de Trabajo y Planificación, de líderes empresariales y de sindicatos de los países del área interesados en participar en el desarrollo de programas de formación de capital humano.

XXII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE:

1. Impulsar la cooperación técnica en los siguientes sectores:
 - En aeronáutica civil: capacitar para promover la inversión, privatización de aeropuertos y aeródromos, formación de contratistas, supervisión y capacitación.
 - Capacitación de recursos humanos en transporte ferroviario.
 - Formación de recursos humanos, a través de los cuatro cursos internacionales y el Diplomado Internacional del Transporte del Instituto Mexicano de Transporte.
 - En puertos y marina mercante: formación y capacitación de personal marítimo-portuario, a través de las escuelas Náuticas.

2. Impulsar en materia de infraestructura la cooperación técnica en las siguientes tres áreas:
 - Integración de sistemas de transporte.
 - Estrategias para la conservación y construcción de carreteras.
 - Intercambio de Tecnología.

En el área de carreteras realizar tareas de cooperación técnica para iniciar el estudio de factibilidad para la construcción de la red vial de Centroamérica, Belice y México, así como para el estudio y diseño de carreteras y puentes que conecten Puerto Cortés-Guatemala-Belice con México, con el fin de incrementar el intercambio comercial y facilitar el tránsito por el corredor de la Ruta Maya.

XXIII. FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO:

1. Coordinar acciones de desarrollo del producto turístico, así como de promoción y comercialización del turismo del área en el marco de las políticas de desarrollo turístico sostenible y bajo el criterio de beneficios compartidos.
2. Empezar acciones de cooperación en:
 - Planeación y asesoría para el desarrollo turístico en la región, de acuerdo a las prioridades nacionales que establezca cada país. En particular, México fortalecerá la coordinación con El Salvador para el seguimiento del Proyecto de Desarrollo Turístico de Bola de Monte y con Honduras para las siguientes etapas del Proyecto de Desarrollo Turístico de la bahía de Tela. En el caso de la Organización Mundo Maya, los países participantes fortalecerán la coordinación para la realización del Plan Maestro de Desarrollo Turístico del Mundo Maya.
 - Formación y capacitación de recursos humanos de amplio alcance y efectos multiplicadores.
 - Análisis de sistemas de captura de información estadística a fin de evaluar mecanismos de homologación.
 - Apoyar la puesta en funcionamiento del Sistema de Información Turística de la Organización Mundo Maya.
 - Intercambio de información en materia de legislación turística.
 - Apoyar, en su caso, el Proyecto Tentativo de Cooperación Turística con Centroamérica.

3. Alentar la participación del sector privado de los países del área en las tareas de comercialización, a fin de consolidar la integración de nuevos productos turísticos que fortalezcan la imagen de los destinos y propicien la llegada de corrientes turísticas adicionales.

XXIV. GEOGRAFIA, ESTADISTICA E INFORMATICA:

1. Promover la cooperación técnica en el uso de la informática, la producción de información estadística a través de censos y encuestas, el aprovechamiento de registros administrativos, y la producción de información geográfica y cartográfica.
2. Compartir experiencias sobre metodología para la recopilación, desagregada por sexo, de los datos censales y de las encuestas de hogares y de empleo, así como en el uso de indicadores de género para su interpretación y difusión.
3. Compartir experiencias en los procesos de homologación de indicadores estadísticos.

XXV. COOPERACION HACENDARIO-FINANCIERA:

1. Continuar apoyando la formación de recursos humanos en la rama técnico-hacendaria-financiera.
2. Continuar impartiendo seminarios y asesorías a nivel regional y bilateral en los temas propios de banca central, tales como operaciones de mercado abierto, balanza de pagos, política monetaria y cambiaria, entre otros; además en los aspectos relativos a la adopción, seguimiento y evaluación de los compromisos y acuerdos en el campo financiero comprendidos en TLCAN, como son, entre otros, los bancarios y de otras entidades financieras y mercados de seguros.

XXVI. PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA ENTRE MEXICO Y LAS CIUDADES CAPITALES DE LOS PAISES DEL ISTMO:

1. Impulsar un programa de cooperación técnica entre la ciudad de México y las ciudades capitales de Centroamérica con el propósito de intercambiar experiencias con las autoridades responsables en las capitales de los países centroamericanos, para incrementar la capacidad técnica que permita el desarrollo armónico urbano, social y económico de las mismas.
2. El programa está compuesto por siete áreas:
 - Prevención y control de la contaminación atmosférica del suelo y agua. Comprende la ejecución de políticas para preservar el ambiente ecológico, promover la aplicación de nuevas técnicas para la medición y control de contaminantes y la aplicación de medidas preventivas y restrictivas para el mejoramiento ecológico.
 - Estudios para el desarrollo urbano de las Ciudades Capitales. Incorpora la asesoría para la implementación de los Planes Maestros y Planes Parciales de desarrollo, comprende la instrumentación e implantación de los programas de "Uso del Suelo".
 - Suministro y dotación de agua potable. Comprende la capacitación de técnicos en los sistemas de captación, control de calidad, dotación y administración de recursos. Capacitación en el tratamiento de aguas residuales y recarga de acuíferos.

- Recolección, manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Contempla transmitir las experiencias obtenidas en los procesos para el tratamiento de basura. Traslado, operación de las plantas de transferencia y los rellenos sanitarios.
- Abasto y comercialización de productos alimenticios. Incluye exposición sobre la administración y operación de la Central de Abastos de la Ciudad de México, apoyo para la elaboración de nuevos términos de referencia para el diseño y construcción de centros de abasto y mercados.
- Rescate de centros históricos. Comprende asesoría en la reconstrucción de edificios históricos y la realización de encuentros con los responsables de la restauración del Centro Histórico de la Ciudad de México, a fin de transmitir e intercambiar las experiencias obtenidas en este proceso que permite mantener la viabilidad de la dinámica social y funcional.
- Intercambio de información y experiencias en materia de vialidad y transporte urbano.



coreca
CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION
AGRICOLA PARA CENTROAMERICA,
PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

IFPRI
2020
VISION

Seminario

PERSPECTIVAS DE LA
AGRICULTURA EN MESOAMERICA
HACIA EL AÑO 2020

México , D. F.
19-20 de agosto, 1996

**DECLARACION CONJUNTA
DE LA REUNION DE JEFES DE ESTADO
Y GOBIERNO DE CENTROAMERICA Y MEXICO
"TUXTLA II"**

Los Presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana, el Presidente de México y el Primer Ministro de Belice, reunidos en la ciudad de San José, Costa Rica, los días 15 y 16 de febrero de 1996, en el espíritu de diálogo y cooperación entre Centroamérica y México iniciado en la Reunión de Tuxtla Gutiérrez el 11 de enero de 1991.

DECIDIDOS a avanzar hacia la construcción de un destino común, con base en las profundas afinidades que se desprenden de una misma herencia cultural e histórica y el reconocimiento de los intereses compartidos que surgen de la pertenencia a una misma área geográfica, en donde lo que sucede a uno de sus países afecta necesariamente, en mayor o menor medida, a todos los demás.

CONVENCIDOS de que la consolidación de un espacio compartido de paz, estabilidad y desarrollo exige, por una parte, un firme compromiso con la democracia pluralista, participativa y representativa, sistema único de convivencia armónica de los pueblos, así como el pleno respeto a sus instituciones, que sólo pueden ser preservadas en un Estado de Derecho, y requiere por otro lado, de un decidido impulso al crecimiento económico sostenido, a fin de generar condiciones que garanticen la justicia, el bienestar y la prosperidad para sus pueblos.

COMPROMETIDOS en consolidar una asociación privilegiada entre los ocho países del área que permita, en lo político, adoptar consensos regionales sobre asuntos de interés común y fortalecer la posición del área ante la comunidad de naciones; en lo económico, establecer y reforzar una relación de socios en los terrenos del comercio de bienes, servicios e inversiones, así como de la promoción y el financiamiento del desarrollo, e impulsar una intensa relación de cooperación regional técnica, científica, educativa y cultural, en apoyo a los principios y objetivos de la Alianza para el Desarrollo Sostenible, como la estrategia centroamericana de coordinación y concertación de intereses, iniciativas de desarrollo y responsabilidades.

CONSIDERANDO la nueva realidad de la región centroamericana, caracterizada por la consolidación de gobiernos democráticos, así como la organización de los Estados del Istmo como Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la adopción de una estrategia integral de desarrollo, definida en el marco de la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES); todo ello, con miras al logro de sus anhelos comunes de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

TOMANDO EN CUENTA que la globalización ha generado una creciente interrelación entre los temas de las agendas de las negociaciones económicas regionales, hemisféricas y del sistema multilateral en su conjunto; que la estabilidad macroeconómica es un requisito indispensable para alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo integral y sostenido de sus pueblos y que sus países han emprendido importantes esfuerzos de modernización, apertura e inserción a la economía mundial.

COMPLACIDOS por los éxitos alcanzados en el desarrollo de las Comisiones Binacionales establecidas entre México y los países del istmo, que constituyen un valioso mecanismo para incrementar el intercambio y la cooperación bilateral.

COINCIDIENDO en que el nuevo entorno internacional hace necesario redoblar esfuerzos para lograr la plena integración de la región, teniendo en cuenta los Acuerdos de Tuxtla Gutiérrez I y los Tratados de Libre Comercio en marcha o en proceso de negociación entre los países del área.

REAFIRMANDO los principios del Derecho Internacional, consagrados particularmente en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, entre ellos:

- El respeto a la autodeterminación de los pueblos;
- El apego irrestricto a la no intervención;
- La solución pacífica de controversias;
- La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;
- La igualdad jurídica de los Estados;
- La cooperación internacional para el desarrollo; y
- La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

HAN DECIDIDO:

1. Establecer un Mecanismo de Diálogo y Concertación entre los ocho países del área, para analizar en forma periódica y sistemática los múltiples asuntos regionales, hemisféricos y mundiales que son de interés común; concertar posiciones conjuntas ante los distintos foros multilaterales; avanzar hacia el establecimiento de una zona de libre comercio; impulsar proyectos económicos conjuntos y acordar acciones de cooperación regional, en todos los ámbitos, en apoyo al desarrollo sostenible del área.

Con el propósito de definir, evaluar y dar seguimiento a los acuerdos regionales entre los Estados del área, en particular al Plan de Acción, este Mecanismo de Diálogo y Concertación sostendrá una reunión anual, en forma rotativa en cada país del área, a nivel de Cancilleres, así como una reunión, también anual, de una Comisión de alto nivel, que se integrará por tres Subcomisiones: de Asuntos Políticos; de Asuntos Económicos, Comerciales y Financieros; y de Cooperación Regional. Dichas Subcomisiones presentarán sus evaluaciones, conclusiones y recomendaciones a la Reunión Plenaria de Cancilleres.

2. Realizar una Reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los ocho países del área al menos cada dos años, eligiendo una sede rotativa.

3. Atender, bajo una perspectiva integral, las causas y manifestaciones del fenómeno migratorio, a partir del reconocimiento de su dimensión regional y de los factores estructurales, de carácter económico y social que lo generan. En consecuencia adoptar programas regionales de cooperación que apoyen el desarrollo de la producción y el comercio, en particular de las zonas de mayor emigración.

Asimismo, realizar acciones encaminadas a velar por el respeto de los derechos humanos de los migrantes, tanto en los países de tránsito como de destino. Igualmente, adoptar medidas coordinadas de administración fronteriza y mecanismos concertados para combatir eficazmente las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilegal de personas y otros delitos relacionados, como la falsificación de documentos oficiales.

Promover en cada uno de los ocho países del área la armonización de legislaciones compatibles para tipificar como delito el tráfico de personas indocumentadas, el cual viola los más elementales derechos humanos.

4. Avanzar conjuntamente en respuesta a la nueva realidad regional, hemisférica y mundial, hacia nuevas formas de cooperación entre los países del área que contribuyan a garantizar la seguridad de cada uno de ellos, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: la lucha contra la pobreza; las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados, particularmente el narcotráfico y delitos conexos; el tráfico de armas; el crimen organizado y la necesidad de consolidar con pleno respeto a la soberanía de cada país, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho.

En este contexto, el Presidente de México y el Primer Ministro de Belice tomaron nota de la suscripción del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América, en la XVII Reunión de Presidentes centroamericanos. Ambos Mandatarios reconocieron los esfuerzos que lleva a cabo la región para garantizar la seguridad de la vida y de los bienes de las personas, en un marco democrático.

5. Ratificar el firme compromiso de continuar con el combate al narcotráfico y los delitos conexos y, en consecuencia, emprender acciones para fortalecer el intercambio de información sobre los diferentes aspectos del problema del tráfico y consumo de drogas.

Adoptar medidas de cooperación para la erradicación de cultivos ilícitos y para la intercepción de cargamentos de drogas, así como para combatir a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de estupefacientes, al lavado de dinero, al desvío ilegal de precursores químicos, al robo de vehículos, a la falsificación de documentos y cualquier otra actividad vinculada a la producción, el tráfico y consumo ilícitos de narcóticos, y estudiar mecanismos de coordinación para el tratamiento integral del fenómeno, desde la producción hasta el consumo.

En particular, los Mandatarios manifestaron su apoyo a la celebración en 1998 de una Conferencia Internacional sobre el Tráfico de Drogas Ilícitas.

6. Instruir a las autoridades competentes de cada país para que inicien o continúen consultas y negociaciones encaminadas a la suscripción de acuerdos bilaterales en materia de extradición, asistencia jurídica mutua en materia penal, ejecución de sentencias penales, y recuperación y devolución de vehículos y aeronaves robadas o materia de apropiación ilícita.
7. Adoptar medidas coordinadas de combate al tráfico ilegal de armas en el área, encaminadas a eliminar el riesgo que representa para la estabilidad y la seguridad de sus naciones.
8. Reafirmar su decisión de dar cumplimiento a los compromisos que sobre el tema indígena fueron establecidos en ocasión de la V Cumbre Iberoamericana, celebrada el pasado mes de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Argentina.
9. Ratificar su convicción de que los resultados de la Ronda Uruguay del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC), constituyen un nuevo y más sólido marco normativo e institucional para el intercambio de bienes y servicios, así como para los flujos de inversión.

10. Empezar una acción decidida para lograr una rápida y eficiente inserción de sus países en la economía mundial, subrayando los esfuerzos recientes en materia de integración bilateral, regional y hemisférica, entre los que destacan el fortalecimiento del proceso de Integración Económica Centroamericana, la constitución de la Asociación de Estados del Caribe, los Tratados de Libre Comercio en marcha o en proceso de negociación entre los países del área, la reforma del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) y el proceso de formación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
11. Coincidir en que sólo mediante el cabal aprovechamiento de los instrumentos de liberalización existentes y en proceso de negociación se podrá fortalecer los intercambios comerciales y el flujo de inversión en la región. Para ello, reafirmamos el compromiso de continuar los procesos de negociación para establecer tratados de libre comercio, manteniendo el objetivo de lograr su convergencia hacia un tratado de libre comercio en la región. Estos tratados se regirán por normas y disciplinas que profundicen, en lo posible, las establecidas en la Organización Mundial de Comercio. Para cumplir este compromiso hemos decidido establecer un Plan de Acción que permitirá apoyar el crecimiento económico, mejorando el nivel de vida de nuestros pueblos.

México ve con simpatía los esfuerzos que están realizando los países del istmo centroamericano, para mejorar el acceso preferencial de sus productos al mercado de los Estados Unidos de América.

12. Expresar su beneplácito por los acuerdos alcanzados para reestructurar la deuda externa de algunos países de la región con México. Los Presidentes de Centroamérica manifestaron su reconocimiento al esfuerzo del Gobierno de México, al incluir en dichos acuerdos instrumentos novedosos para el pago y reducción de su deuda, los cuales significaron importantes beneficios para sus economías.
13. Asumir el compromiso de sostener relaciones financieras que propicien el fortalecimiento de mecanismos para estrechar las relaciones económicas entre los ocho países del área.
14. Lograr la óptima utilización de los mecanismos financieros, bilaterales y multilaterales, vigentes entre sus países.
15. Subrayar la importancia de que México se haya constituido como socio extrarregional del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Asimismo, reiterar su interés de incorporar nuevos socios extrarregionales para contribuir al desarrollo de los países miembros beneficiarios.
16. Reiterar el interés de fomentar los flujos de inversión entre nuestros países, sobre la base de reglas claras y transparentes.

17. Subrayar la importancia que la cooperación energética ha tenido para la región. Los Jefes de Estado y de Gobierno del istmo centroamericano resaltaron el apoyo de México en materia de abastecimiento de hidrocarburos y de financiamiento a través del Acuerdo de San José. El Presidente de México manifestó que este Acuerdo constituye una de las expresiones de mayor tradición y relevancia en la cooperación con los países del área, razón por la cual su gobierno tiene la voluntad de fortalecer este mecanismo. Para ello, México adecuará los términos de operación de dicho Acuerdo a las circunstancias actuales de los sectores petroleros de los países beneficiarios.

18. Destacar que la importancia de los sectores turismo, infraestructura y transporte en las economías de sus países y en el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones económicas, hace necesario identificar y ejecutar acciones orientadas a desarrollar y facilitar los servicios en estas áreas, bajo el criterio de beneficios compartidos.

19. Reafirmar su convicción de que la cooperación internacional constituye un medio eficaz para fortalecer la solidaridad y el desarrollo regional y consolidar los procesos de paz y estabilidad. A través de la cooperación se fortalecen los lazos políticos, las relaciones económicas y los vínculos de afecto y amistad entre sus pueblos. Al aportar soluciones viables a problemas comunes, la cooperación complementa los esfuerzos de los gobiernos a favor del desarrollo nacional y regional, apoya a los sectores productivos y fortalece los programas sociales.
20. Expresar su satisfacción por los resultados obtenidos desde la creación, en 1990, de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, la cual recibió un renovado impulso en 1995. Los Mandatarios centroamericanos reconocen el esfuerzo de cooperación de México hacia los países del istmo.
21. Otorgar una mayor relevancia a la ejecución de proyectos de alto impacto para el desarrollo de la región como conjunto, que incidan de manera integral y con efectos multiplicadores en sus sociedades. Esta modalidad de la cooperación se efectuará sin menoscabo de los programas vigentes en el ámbito bilateral o de los esfuerzos que se realizan en la esfera multilateral.

22. Impulsar una mayor participación de los distintos niveles de gobierno, del sector privado, de las organizaciones sociales y de las instituciones educativas y culturales, en los esfuerzos de cooperación regional, tomando en cuenta la importancia que revisten los nuevos actores de cooperación. En su caso, recurrir de manera concertada a terceros países que muestren interés por impulsar acciones mancomunadas.
 23. Fortalecer el desarrollo integral de la mujer y de la niñez, y continuar promoviendo proyectos y programas orientados a la participación equitativa de la mujer en todos los órdenes, particularmente en la educación, la profesionalización, la salud y el acceso al empleo productivo.
 24. Expresar su profunda satisfacción por los acuerdos logrados en las distintas áreas de la cooperación para el desarrollo, que se detallan en el Plan de Acción emanado de esta reunión. Los programas acordados articulan las prioridades de los países del istmo centroamericano, expresadas en la Alianza para el Desarrollo Sostenible, con las posibilidades de oferta de cooperación del gobierno de México.
 25. Impulsar los esfuerzos nacionales y la cooperación regional para desarrollar acciones dirigidas a la conservación y uso racional de los recursos naturales y la protección del entorno ecológico.
-

26. Manifiestar asimismo su satisfacción por los acuerdos logrados para avanzar en la capacitación técnica sobre temas migratorios, protección civil, atención y prevención de desastres, justicia penal y sistemas de readaptación social y tratamiento, desarrollo social, combate a la pobreza, salud, medio ambiente, recursos naturales, pesca, agricultura y ganadería, energía, educación, protección del patrimonio cultural, empleo y productividad, turismo, ciencia y tecnología, producción de información geográfica y estadística, así como por el Programa de Cooperación Técnica entre México y las Ciudades Capitales de los Países del Istmo.

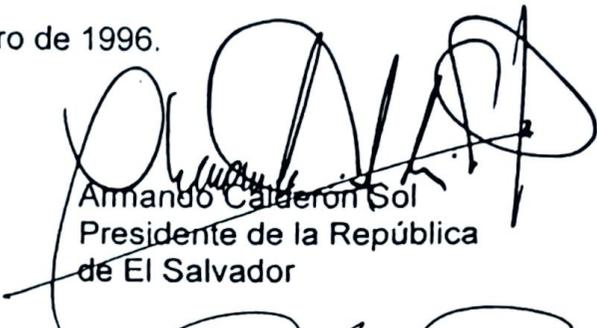
27. Aprovechar los tradicionales vínculos de amistad y solidaridad que unen a sus pueblos para promover, a través de la cooperación educativa y cultural, un mejor conocimiento mutuo de su patrimonio histórico y artístico, el fomento de la creatividad de sus pueblos y la mayor riqueza de sus formas de expresión.

28. Los Presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá y el Primer Ministro de Belice agradecieron al Presidente de Costa Rica, Ing. José María Figueres y por su intermedio al pueblo y Gobierno de Costa Rica la hospitalidad y las atenciones recibidas, que contribuyeron decisivamente al éxito de la reunión.

San José, Costa Rica, 16 de febrero de 1996.



José María Figueres
Presidente de la República
de Costa Rica



Armando Calderón Sol
Presidente de la República
de El Salvador



Alvaro Arzu Irigoyen
Presidente de la República
de Guatemala



Carlos Roberto Reina
Presidente de la República
de Honduras



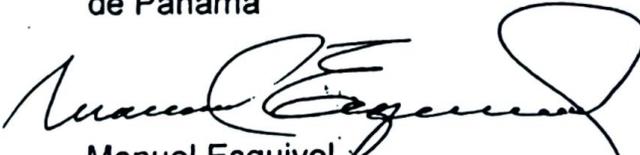
Violeta Barrios de Chamorro
Presidente de la República
de Nicaragua



Ernesto Pérez Balladares
Presidente de la República
de Panamá



Ernesto Zedillo Ponce de León
Presidente de los Estados
Unidos Mexicanos



Manuel Esquivel
Primer Ministro
de Belice

PROGRAMA MEXICANO DE COOPERACION CON CENTROAMERICA

AREAS DE COOPERACION		
ECONOMICA	EDUCATIVA-CULTURAL	TECNICO-CIENTIFICO
<p>SUBPROGRAMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Liberalización comercial - Cooperación financiera - Desarrollo de la oferta exportable de CA. - Fomento a las inversiones - Abastecimiento energético - Cooperación en el sector primario - Capacitación y cooperación técnica 	<p>SUBPROGRAMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación y capacitación de recursos humanos en áreas prioritarias - Estímulo y fortalecimiento de la cooperación educativa, académica, interinstitucional y deportiva - Formación de bibliotecas, estímulo a la lectura y apoyo a la circulación del libro - Rescate, conservación y difusión del patrimonio histórico y artístico - Fortalecimiento y difusión de la cultura - Cooperación lingüística 	<p>SUBPROGRAMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agricultura y alimentación - Pesca - Salud pública - Energía - Minería - Desarrollo industrial - Vivienda - Desarrollo urbano y ecología - Turismo - Gestión pública - Comunicaciones, telecomunicaciones y transporte - Otros

FUENTE: COMISION MEXICANA PARA LA COOPERACION CON CENTROAMERICA. "La Cooperacion Mexicana con Centroamerica 1991-1995" Primera Edición. México D.F. 1996.

AREAS DE ACCION DEL TUXTLA II (FEBRERO 1996)

ASUNTOS POLITICOS

ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS

ASUNTOS DE COOPERACION REGIONAL

- Migración
- Cooperación para el combate al narcotráfico y los delitos conexos
- Tráfico ilegal de armas

- Integración económica
- Liberalización comercial
- Promoción del comercio y las inversiones
- Aspectos financieros
- Cooperación energética

- Cooperación técnica, asesoría y capacitación para la integración de la mujer y la niñez al desarrollo sostenible
- Cooperación técnica en materia de servicios migratorios
- Protección civil, prevención y atención de desastres
- Justicia penal y sistemas de readaptación social y tratamiento Población
- Cooperación técnica para la superación de la pobreza
- Educación
- Protección de patrimonio cultural
- Medio ambiente, recursos naturales y pesca
- Cooperación regional en agricultura y ganadería
- Ciencia y tecnología
- Trabajo y previsión social
- Comunicaciones y transporte
- Fomento y desarrollo del turismo
- Geografía, estadística e informática
- Cooperación hacendario-financiera
- Programa de cooperación técnica entre México y las ciudades capitales de los países del Istmo.

FUENTE: IICA/CIDAE con base en el Plan de Acción de Tuxtla II. Mayo 1995.